



EXENTA

HABILITA PROVEEDOR DE DIIO QUE
INDICA

SANTIAGO,

18 MAR 2005

N° / VISTO: La Resolución Exenta de esta Dirección Nacional N° 3321 de 2004, que crea Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de Bovinos; las Resoluciones N° 4309 exenta de 2004 y N° 437 exenta de 2005, que modifican Resolución N° 3321 en el sentido que se indica, la carta solicitud del Sr. Daniel Lewin de fecha 24 de febrero de 2005, que acompaña expediente con los antecedentes técnicos para habilitación como proveedor de Dispositivos de Identificación Individual Oficial, de la marca Reyflex ;

CONSIDERANDO:

Que, el SAG ha establecido exigencias técnicas para los Dispositivos de Identificación Individual Oficial de Bovinos, incluidas en el Instructivo Técnico "Exigencias técnicas para los dispositivos de identificación individual oficial utilizados para ganado bovino", en el marco del Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de Bovinos, así como los procedimientos administrativos para la habilitación de proveedores, contenidos en el Manual de Procedimientos, "Procedimientos de trazabilidad para ganado bovino".

Que, el solicitante, Sr. Daniel Lewin, como representante de la marca REYFLEX para Chile, ha solicitado su habilitación como proveedor de DIIO para la marca REYFLEX; acompañando la respectiva solicitud al Jefe de la División de Protección Pecuaria de este Servicio, junto con diez muestras de dispositivos y análisis del laboratorio CETIM, Centre Technique des Industries Mécaniques, realizados a sus DIIO;

Que el solicitante ha informado a este Servicio de sus canales de distribución a utilizar;

Que, del análisis de los antecedentes presentados, muestras y análisis de laboratorio acompañados, el solicitante cumple con las exigencias establecidas en el Manual de Procedimientos "Procedimientos de trazabilidad para ganado bovino", así como en el Instructivo Técnico "Exigencias técnicas para los dispositivos de identificación individual oficial utilizados para ganado bovino".

Que, la División de Protección Pecuaria del Servicio evaluó conforme y aprobó la solicitud del solicitante.

RESUELVO:

1.- Habilitase al Sr. Daniel Lewin como proveedor de Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) para bovinos, marca REYFLEX; la que deberá dar cumplimiento a las exigencias señaladas en el Manual de Procedimientos, "Procedimientos de trazabilidad para ganado bovino", así como las señaladas en el Instructivo Técnico "Exigencias técnicas para los dispositivos de identificación individual oficial utilizados para ganado bovino".

2.- La presente Resolución se publicará en el sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.trazabilidad.sag.gob.cl), junto con los antecedentes del proveedor habilitado.

3.- Asígnense al Sr. Daniel Lewin los números oficiales correlativos desde N° 000900001 al N° 001100000 para ser aplicados a los DIIO marca REYFLEX.

4.- En caso de requerirlo, la empresa proveedora habilitada podrá solicitar una nueva asignación de números oficiales correlativos, la cual procederá previa evaluación conforme del Servicio.

5.- El incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de bovinos, dejará sin efecto la presente Resolución, quedando inhabilitados los números oficiales correlativos asignados al Sr. Lewin sin proveer a la fecha.

ANÓTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE



Dionisio Faulbaum Mayorga
DIONISIO FAULBAUM MAYORGA
DIRECTOR NACIONAL

TRANSCRÍBASE A:

División de Protección Pecuaria
Direcciones Regionales
Oficinas Sectoriales
Unidad de Comunicaciones
Oficina de Partes/Archivos